

# **COMUNICACIONES E INICIATIVAS**

## **HOJAS DE SUGERENCIAS**

### **SIMPLIFICACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES, POR CONTRATOS SUPERIORES A 1.500 PESETAS**

Independientemente de la complicación que para el tráfico mercantil supone este impuesto en la forma que está regulado, estimamos que pudiera mejorarse notablemente la tramitación a que da lugar el referido pago, suprimiendo una o varias operaciones o trámites de los que actualmente se realizan.

El procedimiento a seguir actualmente es el siguiente:

1.º Una vez obtenida en la oficina de información la que se necesite para realizar el pago de referencia, se solicita de uno de los ordenanzas un impreso-carpeta en donde se coloca el recibo o recibos que se presentan a liquidación.

2.º Colocándose en una fila de contribuyentes bastante nutrida, en la que se suele estar cerca de una hora, se llega a la ventanilla en la que se presenta la carpeta comprensiva del documento a liquidar. En dicha ventanilla dan al solicitante un impreso en el cual hay tres formularios de diligencias iguales para el caso de que se presentase dentro de los ocho días siguientes a obtener el número de la liquidación si ésta no se hubiese realizado. Es decir, que en esta operación pueden tardarse veinticuatro días si cada ocho días se presenta el interesado en la ventanilla correspondiente.

3.º Con el documento que se indica en el apartado anterior, se debe presentar el interesado en una ventanilla tras la espera correspondiente (aproximadamente, una hora), y si ha habido la suerte de que el documento esté liquidado se le entrega un número.

4.º Con ese número debe presentarse ante otra ventanilla, en donde tras la correspondiente espera se entrega la carta de pago, para la cual hay que hacer también cola ante la caja.

5.º Una vez obtenida la carta de pago no dan al interesado con ella el documento liquidado, sino que hay que, tras la espera consiguiente, entregarla en otra ventanilla en la que le ponen la estampilla de la diligencia de liquidación y pasa al Abogado del Estado para la firma.

6.º Al cabo de dos días se vuelve a otra ventanilla, en la que... «por fin» entregan al interesado su documento liquidado.

#### POSIBLE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA ANTERIOR

Si el interesado al entregar el documento con la correspondiente carpeta entregase una tarjeta postal debidamente franqueada en la que hubiese indicado su propia dirección, cuando aquel estuviera liquidado la Administración depositaria en el correo la tarjeta indicada. El interesado iría a caja con la seguridad de no perder tiempo inútilmente en esperas absurdas, siempre que, como es lógico, al hacer el pago se le entregue no sólo la carta de pago, sino también el documento liquidado. Y todavía sería más conveniente el que el referido pago pudiera hacerse contra reembolso del documento utilizando el servicio de reembolsos de Correos con las simplificaciones que se estimasen oportunas.

Téngase en cuenta que todos los contratistas de suministros al Estado y Corporaciones públicas tienen que esperar después del lento y complicado trámite del pago de Derechos reales el no menos lento

del pago de sus facturas por los Organismos citados. La tramitación indicada se refiere a la Delegación de Hacienda de Madrid.

(Hoja de sugerencia número 66 2094.)

Se remite copia al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Madrid.

### CORRESPONDENCIA

Se han remitido a los organismos o autoridades que se indican, las hojas de sugerencia siguientes:

- A la Dirección General de Administración Local, copia de la hoja de sugerencia número 66 2731, de don José María Garrido Lopera.
- Al excelentísimo y magnífico señor rector de la Universidad de Madrid, copia de la hoja de sugerencia número 60 1959, anónima.
- A la Dirección General de Administración local, copia de la hoja de sugerencia número 66 756, de don Joaquín Picazo Burriel.
- Al Delegado del Servicio de Mutualidades Laborales, copia de la hoja de sugerencia número 68 2097.
- Comunicación de don Manuel Pallarés y don Joaquín Mochón, al Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.
- Comunicación de don Jaime Pérez de Armiñán, sobre Reproducción de documentos, a la Sección de Organización y Métodos, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.